

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2022-00583

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

- 1. AUTORIZAR** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda junto con sus anexos al encontrarse reunidos los requisitos de la norma en comentario.
- 2.** Por Secretaría, déjese las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5337cf774f0847040a518004e949b7c560f27ef039da538677bfc8a276d078ed**

Documento generado en 09/05/2023 04:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>